



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

En la Ciudad de México, siendo las 13 horas con 40 minutos del día 11 de septiembre del año 2020; con motivo de la CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, estando reunidos los CC. **JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA, ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, ELIZABETH PÉREZ VALDEZ, EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ, CAMERINO ELEAZAR MÁRQUEZ MADRID, AÍDA ESTEPHANY SANTIAGO FERNÁNDEZ, KAREN QUIROGA ANGUIANO, RICARDO ÁNGEL BARRIENTOS RÍOS, KARLA LIZETH JACOBO LÓPEZ Y ROXANA LUNA PORQUILLO**, en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, sito en Avenida Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Demarcación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 10, 19, fracción IV, 20, 23, 36 y 38 del Estatuto aprobado mediante la Resolución INE/CG510/2019, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y la celebración del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, llevado a cabo el día 29 de agosto del año 2020, se constituye la DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, órgano colegiado con derecho a voz y voto se encuentra integrado por las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO
JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA	Presidente Nacional
ADRIANA DÍAZ CONTRERAS	Secretaria General Nacional



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

NOMBRE	CARGO
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ	Secretaria de Asuntos Electorales y Política de Alianzas
EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ	Secretaria de Gobiernos y Asuntos Legislativos
CAMERINO ELEAZAR MÁRQUEZ MADRID	Secretaria de Planeación Estratégica y Organización Interna
AÍDA ESTEPHANY SANTIAGO FERNÁNDEZ	Secretaria de Comunicación Política
KAREN QUIROGA ANGUIANO	Secretaria de Igualdad de Géneros
RICARDO ÁNGEL BARRIENTOS RÍOS	Secretaria de Derechos Humanos y de la Diversidad Sexual
KARLA LIZETH JACOBO LÓPEZ	Secretaria de Juventud, Educación, Ciencia, Tecnología y Agendas Sustentables

En términos de lo establecido por el artículo 38, incisos d), e) y f), del Estatuto, también forman parte de esta Dirección Nacional Ejecutiva, con derecho a voz, las siguientes personas:



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

NOMBRE	CARGO
ROXANA LUNA PORQUILLO	Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Nacional.
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA	Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Senadores.
BEATRIZ VERÓNICA JUÁREZ PIÑA	Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados
ÁNGEL CLEMENTE ÁVILA ROMERO	La Representación ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA.

VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

A efecto de desahogar el presente punto del orden del día, informamos que se encuentran presente con derecho a voz y voto:

NOMBRE	CARGO
JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA	Presidente Nacional
ADRIANA DÍAZ CONTRERAS	Secretaria General Nacional



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

NOMBRE	CARGO
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ	Secretaria de Asuntos Electorales y Política de Alianzas
EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ	Secretaria de Gobiernos y Asuntos Legislativos
CAMERINO ELEAZAR MÁRQUEZ MADRID	Secretaria de Planeación Estratégica y Organización Interna
AÍDA ESTEPHANY SANTIAGO FERNÁNDEZ	Secretaria de Comunicación Política
KAREN QUIROGA ANGUIANO	Secretaria de Igualdad de Géneros
RICARDO ÁNGEL BARRIENTOS RÍOS	Secretaria de Derechos Humanos y de la Diversidad Sexual
KARLA LIZETH JACOBO LÓPEZ	Secretaria de Juventud, Educación, Ciencia, Tecnología y Agendas Sustentables

Presentes también, con derecho a voz, pero sin voto:

NOMBRE	CARGO
ROXANA LUNA PORQUILLO	Presidenta de la Mesa Directiva del X Consejo Nacional.



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

Por lo cual, contamos con el quórum legal para sesionar válidamente, acto con el cual, se da por desahogado el punto número 1 del orden del día.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, en el horario de las **17:40 horas del día 09 de septiembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 numeral IV; 20; 23; 36, 37 y 39, Apartado B, fracción III, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG510/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Av. Benjamín Franklin, número 84, Alcaldía Miguel Hidalgo, Colonia Escandón, Código Postal 11800, Ciudad de México; la **“CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA”**, la cual se llevará a cabo el día **11 de septiembre del 2020**, a las **12:00 horas en primera convocatoria**; y a las **13:00 horas en segunda convocatoria**. Misma que se publica en la Página Oficial de este Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**CC. INTEGRANTES DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL
EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 numeral IV; 20; 23; 36, 37 y 39, Apartado



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

B, fracción III, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG610/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, y demás relativos y aplicables, **SE CONVOCA A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de la:

DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA

La cual se llevará a cabo en la Sala de Sesiones de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, sito en Av. Benjamín Franklin, número 84, Alcaldía Escandón, Colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México; el día **11 de septiembre del año 2020**, en el horario de las **10:00 horas en primera convocatoria**; y en el horario de las **11:00 horas en segunda convocatoria**, bajo la propuesta del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación y declaración del Quorum Legal;
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día;
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo **14/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE CONVOCA A REANUDAR LA SESIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LOS NUMERALES 12 Y 13 QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES PARA SU CONCLUSIÓN**";
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo **15/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE CONVOCA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT**";
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo **16/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL**



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

CUAL, SE NOMBRA AL DELEGADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO;

6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo 17/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA AL DELEGADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTES PARA EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ;

7. Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo 18/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA AL DELEGADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS;

8. Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo 19/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LOS PLANES SEMESTRALES DE TRABAJO DE LAS SECRETARIAS QUE INTEGRAN ESTA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA;

9. Informe que presenta el Órgano Técnico Electoral, relativo a las Convocatorias emitidas por las Direcciones Estatales Ejecutivas, para la instalación de los Consejos Municipales de conformidad al instrumento convocante aprobado por la Dirección Nacional Extraordinaria mediante el acuerdo identificado con el alfanumérico PRD/DNE034/2020; y

10. Clausura.

Ciudad de México a 09 de septiembre de 2020.

Una vez que se dio lectura al orden del día, se someto a consideración del pleno, quien este a favor del orden del día expresen su voto levantando la mano, en contra, abstenciones. -----



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

Por lo tanto, se aprueba por unanimidad con nueve votos a favor; cero en contra y cero abstenciones el orden del día, acto con el cual, **se da por desahogado el punto número 2, del orden del día.** -----

Adriana Díaz Contreras, en uso de la voz declara, dispensa de la lectura, antes de abordar el siguiente punto del orden del día, solicito que se someta a consideración del Pleno la dispensa de la lectura de antecedentes y considerandos de los acuerdos que serán analizados y en su caso aprobados por esta Dirección Nacional Ejecutiva, en virtud a que previamente han sido circulados a cada integrante los proyectos, por lo cual, de aprobarse la dispensa, se dará lectura al título y puntos de acuerdo del instrumento jurídico que se trate, de tal manera que, quienes estén a favor de la propuesta, favor de manifestarlo con su voto levantando la mano. ---

Quien este a favor de la propuesta, favor de manifestarlo con su voto levantando la mano. -----

Por lo tanto, se aprueba por unanimidad con nueve votos a favor; cero en contra y cero abstenciones, la dispensa de la lectura de antecedentes y considerandos de los instrumentos jurídicos a ser discutidos y en su caso aprobados por esta Dirección Nacional Ejecutiva. -----

PUNTO 3. DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL “PROYECTO DE ACUERDO 14/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE CONVOCA A REANUDAR LA SESIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT, A EFECTO DE LLEVAR A CABO



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

EL DESAHOGO DE LOS NUMERALES 12 Y 13 QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES PARA SU CONCLUSIÓN”. -----

Para lo cual, daré lectura al título del Acuerdo: -----

“ACUERDO 01/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE DESIGNA A LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, APARTADO A, FRACCIÓN XXVI, INCISO A), DEL ESTATUTO”. En el cual se establece como: -----

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 APARTADO A, fracción XV, del Estatuto, se aprueba el **“AVISO DE REANUDACIÓN DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT”**, mismo que forma parte del presente Acuerdo como **ANEXO ÚNICO.** -----

Una vez leída la propuesta de Acuerdo, someto a consideración del Pleno quien este a favor 9, en contra 0, abstenciones 0, en consecuencia, se aprueba el **ACUERDO 14/PRD/DNE/2020**, acto con el cual, **se da por desahogado el punto número 3, el orden del día.** -----

PUNTO 4. DEL ORDEN DEL DÍA.

Análisis, discusión y en su caso aprobación del **“Proyecto de acuerdo 15/PRD/DNE/2020,**



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE CONVOCA LA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT”;

Para lo cual, daré lectura al título del Acuerdo: -----

ACUERDO 15/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE CONVOCA LA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT. En el cual se establece como: -----

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 APARTADO A, fracción XV, del Estatuto, se aprueba la **CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT**, misma que forma parte del presente Acuerdo como **ANEXO ÚNICO.** -----

Una vez leída la propuesta de Acuerdo, someto a consideración del Pleno quien este a favor 9, en contra 0, abstenciones 0, en consecuencia, se aprueba el **ACUERDO 15/PRD/DNE/2020**, acto con el cual, **se da por desahogado el punto número 4, el orden del día.** -----

PUNTO 5. DEL ORDEN DEL DÍA.

Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Proyecto de acuerdo **16/PRD/DNE/2020**,



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA AL DELEGADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO;

Para lo cual, daré lectura al título del Acuerdo:

ACUERDO 16/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA AL DELEGADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO En el cual se establece como: -----

Adriana Diaz Contreras informa que la Secretaria Karen Quiroga Solicita el uso de la palabra, adelante Secretaria. -----

En uso de la palabra **Karen Quiroga Anguiano** manifiesta: yo quisiera proponer una moción suspensiva para poder tener un receso, y poder salir de unidad en este acuerdo, para que nos vaya bien en el Estado de Quintana Roo y en los subsecuentes puntos, ya que nosotros tenemos interés el poder ser incluidos en toda la ruta que se tiene que realizar rumbo a la elección del 2021 en los diferentes estados de la república, previamente no fuimos convocados para poder dialogar respecto al tema, por lo cual haría esta moción, a fin de que podamos comentar y que podamos generar que todo salga de unidad en esta dirección Nacional, sería cuánto. -----

Adriana Díaz Contreras: Antes de solicitar la moción a esta Dirección Nacional ejecutiva, ¿alguien quisiera hacer uso de la palabra? Adelante Presidente -----

José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias Secretaria, un comentario que es mas de tipo procedimental, asumo que lo conveniente y aconsejable es que saquemos los acuerdos de esta Dirección Ejecutiva con el mayor consenso posible, en todo caso que se haga una suerte de moción suspensiva formal, vamos a decirlo así, pero que se discuta aquí, antes de que ya se pase a votar y no que nos salgamos tres cuatro a cabildear por aparte, platiquémoslo abiertamente aquí. -----



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

Adriana Díaz Contreras: Por lo antes expuesto por el Presidente del Partido, Jesús Zambrano Grijalva, y en atención a la propuesta de la compañera Karen Quiroga, pongo a consideración de los integrantes de esta Dirección Nacional Ejecutiva el realizar una moción suspensiva, para poder retomar los trabajos más tarde, ¿Quiénes estén a favor de la propuesta manifiéstelo levantando su mano, se aprueba por unanimidad la moción suspensiva y retomamos los trabajos en unos minutos más. -----

Adriana Díaz Contreras: Continuamos con nuestra primera sesión extraordinaria, nos quedamos en el acuerdo dieciséis **16/PRD/DNE/2020**, en el acuerdo primero, que dice lo siguiente-----

ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos; 36 y 39, APARTADO A, fracción XIII, inciso c), del Estatuto, se designa al **C. Juan José Marín García**, como Delegado Político en el estado de Quintana Roo, el cual ejercerá las funciones y facultades de Presidente en el Estado de Quintana Roo, las cuales están establecidas en el artículo 39, apartado B, del Estatuto, así como las enmarcadas en el **MANUAL DE FUNCIONES PARA LAS Y LOS COMISIONADOS POLÍTICOS CON FACULTADES EJECUTIVAS.**

Cargo en el que entrará en funciones a partir de la publicación del presente Acuerdo, cuya vigencia concluye a más tardar en la calificación del Proceso Electoral Local en el estado de Quintana Roo.

Para efectos del **MANUAL DE FUNCIONES PARA LAS Y LOS COMISIONADOS POLÍTICOS CON FACULTADES EJECUTIVAS**, el término "Comisionado" se



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

referirá al "Delegado" y en lo que respecta al "Comité Ejecutivo Nacional" se entenderá por "Dirección Nacional Ejecutiva".

SEGUNDO. - Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el artículo 72, párrafo segundo, de la norma estatutaria aplicable. El nombramiento del Delegado Político con Facultades de Presidente aprobado por éste Órgano de Dirección Nacional, sujetándose al siguiente:

**MANUAL DE FUNCIONES PARA LAS Y LOS COMISIONADOS POLÍTICOS
CON FACULTADES EJECUTIVAS**

Objetivos

1. Garantizar que la estrategia Política - Organizativa y electoral nacional del PRD y la estrategia estatal sean congruente.
2. Construir un canal de comunicación expedita entre la Dirección Nacional Ejecutiva, y los Comités Ejecutivos Estatales del PRD.
3. Contribuir con el Comité Ejecutivo Estatal para que todas las gestiones que realicen ante la DNE tengan un resultado positivo.

Institucionalidad

Los Comisionados Políticos de la DNE para las entidades federativas deberán actuar dentro del marco estatutario del partido procurando que sus funciones observen los siguientes principios:

1. Ser respetuosos de la dirección estatal del partido.
2. Representar al Comité Ejecutivo Estatal.



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

3. Fijará la postura de Línea Política que la Dirección Nacional Ejecutiva determine para la Entidad.
4. Asumir una actitud de partido y no de corriente ante las controversias entre los dirigentes locales.
5. Mantener una comunicación transparente con los Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.
6. Asumir la actitud general de coadyuvante en la solución de los distintos problemas que se presenten durante la campaña electoral.
7. Establecer con los dirigentes locales una actitud de cooperación en todas las tareas político-electorales.
8. Garantizar que no se organicen estructuras políticas y organizativas paralelas a las existentes en cada entidad.
9. Poner especial atención en que la organización de la estructura de los activistas de campo /promotores / movilizadores cubran tres condiciones básicas:
 - a) que se organicen con los perredistas que tengan el carácter de líderes naturales;
 - b) que se aplique un criterio incluyente de ciudadanos simpatizantes dispuestos a trabajar en las tareas de convencimiento de la ciudadanía, y c) que se organice en las secciones electorales y con una claro sistema de coordinación municipal y estatal.

Conforme al siguiente Articulado del Estatuto aplicable.

Artículo 72. Será facultad del Comité Ejecutivo Nacional nombrar de manera extraordinaria y temporal, Comisionados Políticos con facultades ejecutivas en aquellos Estados en que se haya obtenido un porcentaje de votación menor al 5% en la última elección constitucional local.

El Comité Ejecutivo Nacional realizará una evaluación con respecto al desempeño de las dirigencias estatales que actualicen dicho supuesto, lo anterior ante el riesgo de la pérdida de registro como partido a nivel estatal. Este nombramiento deberá



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

ser ratificado por el Consejo Nacional.

Los Comisionados Políticos deberán contar con honorabilidad, imparcialidad, contar con la formación política y oficio político, no ser representante de alguna Corriente de Opinión y no haber sido sancionado por la otrora Comisión Nacional Jurisdiccional, ahora Órgano de Justicia Intrapartidaria.

Los Comisionados Políticos nombrados en términos del presente artículo rendirán un informe mensual al Comité Ejecutivo Nacional de sus actividades realizadas.

Artículo 73. Los Comisionados Políticos nombrados al tenor del artículo anterior tendrán las facultades ejecutivas que le confiera el Comité Ejecutivo Nacional.

Los Comisionados Políticos no podrán ser electos ni ejercer funciones ni derechos como Consejeros o Consejeras Nacionales ni Estatales de la entidad federativa donde cumplan su encargo, así como a ser designados como candidatos a ningún cargo de elección popular en el estado donde ejerzan su comisión. Todas las decisiones que tomen las realizarán en consulta, coordinación y coadyuvancia con el Presidente y Secretario Estatal, el Comité Ejecutivo Estatal y el Comité Ejecutivo Nacional.

Los Comisionados Políticos estarán obligados a ejercer las facultades otorgadas a efecto de que las acciones que implementen permitan coadyuvar e implementar un programa de crecimiento partidario en el estado a efecto de que el Partido se convierta en una clara opción política y electoral competitiva.

El Comité Ejecutivo Nacional en estas entidades podrá enviar un delegado financiero que evaluará las finanzas del Comité Ejecutivo Estatal y coadyuvará con éste para el debido ejercicio financiero en la entidad.



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

Artículo 74. Los Comisionados Políticos nombrados en términos del presente ordenamiento rendirán cuentas bimestralmente ante el Comité Ejecutivo Nacional y ante el Consejo Estatal respectivo, pudiendo ser removidos de su encargo en cualquier momento por el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 75. Además de las funciones que se le atribuyen por el presente Estatuto, los Comités Ejecutivos Estatales, a efecto de vincularse y trabajar de manera regular y permanente con los Comités Ejecutivos Municipales y aquellos Comités de Base constituidos en su territorio, podrán definir otras formas de coordinación y organización de carácter operativo, ya sea en razón del número de secciones, zonas, comunidades, colonias, barrios, pueblos o demás criterios que el propio Comité Ejecutivo Estatal determine.

La forma de organización antes descrita en ningún caso sustituirá las funciones o representación a los órganos del Comité Ejecutivo Estatal y Municipal regulados por el presente Estatuto.

Artículo 103. Son funciones del Comité Ejecutivo Nacional las siguientes:

k) Ratificar a los titulares de las Representaciones del Partido ante los Órganos Locales Electorales nombrados por los Comités Ejecutivos Estatales o en su caso nombrar a los representantes del Partido ante los Órganos Electorales Locales cuando algún Comité Ejecutivo Estatal no lo haya hecho oportunamente o el nombrado no cumpla con sus funciones;

m) Nombrar de manera extraordinaria y temporal Comisionados Políticos con facultades ejecutivas en aquellos Estados en que se haya obtenido un porcentaje de votación menor al 5% en la última elección constitucional local. Para el caso de realizar el nombramiento de Comisionados Políticos, éstos actuarán en términos de



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

lo dispuesto por los artículos 72, 73 y 74 del presente ordenamiento, además de aquellas encomiendas que en lo particular el Comité Ejecutivo Nacional les señale y que no podrán contravenir a las normas que rigen la vida interna del Partido;

n) Convocar a sesiones del Consejo Nacional, de los consejos y Comités Ejecutivos Estatales, de los consejos y Comités Ejecutivos Municipales;

o) Apoyar a los órganos estatales y municipales de dirección, a las coordinaciones nacionales por actividad y a los Comités de Base que se encuentren conformados y relacionados con el Partido, para impulsar el crecimiento, consolidación y desarrollo del Partido en sus respectivos ámbitos;

p) Elaborar y aplicar, en coordinación con las direcciones estatales, la estrategia electoral de las entidades donde el Partido tenga menos del diez por ciento de la votación en la entidad y en aquéllos en que la votación haya caído en una tercera parte de la votación anterior obtenida;

r) Remover a los integrantes de las direcciones estatales y municipales, así como nombrar direcciones provisionales por mayoría absoluta, sólo en los casos en que el Consejo respectivo no esté constituido o no atienda a la convocatoria de las instancias superiores.

Tareas centrales

1. Conocer y comprender los lineamientos Políticos – Organizativos y Electorales que se acuerden en el Consejo Nacional y la DNE del PRD y las líneas de trabajo que se derivan de las acciones de organización, formación y capacitación política, electoral, de difusión y propaganda, financieras, y de alianzas.



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

2. Conocer y comprender la estrategia política, organizativa y electoral definida por la dirección estatal del partido, y buscar la congruencia en la puesta en práctica del plan nacional y el plan estatal.
3. Coadyuvar a la definición de las líneas de trabajo que se deriven de los planes nacional y estatal electoral.
4. Actuar como un enlace comunicativo entre la dirigencia estatal, la dirigencia nacional.
5. Ayudar a la dirección estatal del PRD a que las líneas de trabajo logren la coordinación de todas las acciones de diseño estratégico y acciones prácticas para un buen desempeño electoral.
6. Informar sistemáticamente a la DNE sobre los problemas a resolver y sugerir de común acuerdo con la dirigencia estatal las posibles soluciones.
7. Informar sistemáticamente a la dirigencia estatal, sobre los acuerdos y recomendaciones que emita la DNE.
8. Coadyuvar en la comunicación con los secretarios de finanzas del Comité Ejecutivo Estatal y con los enlaces de la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros de la DNE respecto a los mecanismos de gastos, comprobación e informes de los recursos de las precampañas y campañas.
9. Poner especial atención en la construcción de las tres estructuras de promoción y electorales. Ambas estructuras deberán contar con una coordinación estatal, distritales, municipales, seccionales y sus equipos de promoción y movilización, así como RG y RC; representación ante los organismos electorales del INE y las OPLES, a nivel estatal y distrital en el caso del INE, y estatal, distrital y municipal en el caso de las OPLES.
10. Coadyuvar con la dirigencia estatal a la instalación de la ingeniería electoral mediante la cual se organizarán los resultados del trabajo de los líderes territoriales y se garantizará que todos los ciudadanos convencidos de apoyar al PRD voten el día de la jornada electoral.



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

11. Coadyuvar para que las campañas estatales, de los distritos locales y las municipales sean congruentes con la campaña nacional institucional del PRD a fin de crear sinergias y potencializar los resultados.

12. Coadyuvar a que las estrategias de comunicación política de los estatales sean congruentes con la estrategia de comunicación y propaganda nacional a efecto de presentar ante los ciudadanos una imagen y discurso mediático homogéneo.

13. Coadyuvar con la dirigencia estatal a realizar las actividades de formación y capacitación política de los activistas de campo para apoyarlos en sus tareas de convencimiento ciudadano. Esta formación y capacitación deberá considerar el conocimiento, comprensión y manejos de:

- A) Los principales problemas nacionales actuales y las propuestas que el PRD ha definido públicamente y que también tiene en su declaración de principios y programa de acción.
- B) La plataforma política nacional probada por el Consejo Nacional;
- C) La Plataforma Política estatal.
- D) Las propuestas particulares por distrito y municipio, y

La organización de redes sociales integradoras y socializadoras de información alternativa favorable a la izquierda PRD. -----

Una vez leída la propuesta de Acuerdo, someto a consideración del Pleno quien este a favor 9, en contra 0, abstenciones 0, en consecuencia, se aprueba el **ACUERDO 16/PRD/DNE/2020**, acto con el cual, **se da por desahogado el punto número 5, el orden del día.** -----

PUNTO 6. DEL ORDEN DEL DÍA. -----



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo 17/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA AL DELEGADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTES PARA EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ"; -----

Para lo cual, daré lectura al título del Acuerdo: -----

ACUERDO 17/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA AL DELEGADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTES PARA EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ. En el cual se establece como: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, fracción 1, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos; 36 y 39, APARTADO A, fracción XXII, inciso c), del Estatuto, se designa al **C. Arturo Prida Romero**, como Delegado Político, el cual ejercerá las funciones y facultades de Presidente en el Estado de San Luis Potosí, las cuales están establecidas en el artículo 39, apartado B, del Estatuto vigente.

Cargo en el que entrará en funciones a partir de la publicación del presente Acuerdo, cuya vigencia concluye a más tardar en la calificación del Proceso Electoral Local en el estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el acuerdo PRIMERO del presente instrumento jurídico, El nombramiento del Delegado Político con Facultades de Presidente aprobado por éste Órgano de Dirección Nacional, además de lo establecido en el artículo 39, apartado B, del Estatuto vigente, se sujetará a lo siguiente:

Objetivos



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

4. Garantizar que la estrategia Política - Organizativa y electoral nacional del PRD y la estrategia estatal sean congruente.
5. Construir un canal de comunicación expedita entre la Dirección Nacional Ejecutiva, y la Dirección Estatal del PRD.
6. Contribuir con la Dirección Estatal para que todas las gestiones que realicen ante la DNE tengan un resultado positivo.

Institucionalidad

Los Delegados Políticos de la DNE para las entidades federativas deberán actuar dentro del marco estatutario del partido procurando que sus funciones observen los siguientes principios:

10. Ser respetuosos de la Dirección Estatal del partido.
11. Representar a la Dirección Estatal.
12. Fijará la postura de Línea Política que la Dirección Nacional Ejecutiva determine para la Entidad.
13. Asumir una actitud institucional ante las controversias entre los dirigentes locales.
14. Mantener una comunicación transparente con los Integrantes de la Dirección Estatal.
15. Asumir la actitud general de coadyuvante en la solución de los distintos problemas que se presenten durante la campaña electoral.
16. Establecer con los dirigentes locales una actitud de cooperación en todas las tareas político-electorales.
17. Garantizar que no se organicen estructuras políticas y organizativas paralelas a las existentes en cada entidad.
18. Poner especial atención en que la organización de la estructura de las y los activistas de campo /promotores / movilizados cubran tres condiciones básicas: a) que se organicen con los perredistas que tengan el carácter de líderes naturales; b)



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

que se aplique un criterio incluyente de ciudadanos simpatizantes dispuestos a trabajar en las tareas de convencimiento de la ciudadanía, y c) que se organice en las secciones electorales y con un claro sistema de coordinación municipal y estatal.

Tareas centrales

14. Conocer y comprender los lineamientos Políticos – Organizativos y Electorales que se acuerden en el Consejo Nacional y la DNE del PRD y las líneas de trabajo que se derivan de las acciones de organización, formación y capacitación política, electoral, de difusión y propaganda, financieras, y de alianzas.

15. Conocer y comprender la estrategia política, organizativa y electoral definida por la Dirección Nacional y en su caso por la Dirección Estatal del Partido, y buscar la congruencia en la puesta en práctica del plan nacional y el plan estatal.

16. Coadyuvar a la definición de las líneas de trabajo que se deriven de los planes nacional y estatal electoral.

17. Actuar como un enlace comunicativo entre la dirigencia estatal, y la dirigencia nacional.

18. Ayudar a la Dirección Estatal del PRD a que las líneas de trabajo logren la coordinación de todas las acciones de diseño estratégico y acciones prácticas para un buen desempeño electoral.

19. Informar sistemáticamente a la DNE sobre los problemas a resolver y sugerir de común acuerdo con la dirigencia estatal las posibles soluciones.

20. Informar sistemáticamente a la dirigencia estatal, sobre los acuerdos y recomendaciones que emita la DNE.

21. Rendirá un informe mensual a la DNE de sus actividades realizadas.

22. Coadyuvar en la comunicación con el Coordinador del Patrimonio y Recursos Financieros de la Dirección Estatal y con los enlaces de la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros de la DNE respecto a los mecanismos de gastos, comprobación e informes de los recursos de las precampañas y campañas.



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

23. Poner especial atención en la construcción de las estructuras de promoción y electorales. Ambas estructuras deberán contar con una coordinación estatal, distritales, municipales, seccionales y sus equipos de promoción y movilización, así como RG y RC; representación ante los organismos electorales del INE y las OPLES, a nivel estatal y distrital en el caso del INE, y estatal, distrital y municipal en el caso de las OPLES.

24. Coadyuvar con la dirigencia estatal a la instalación de la ingeniería electoral mediante la cual se organizarán los resultados del trabajo de los líderes territoriales y se garantizará que todos los ciudadanos convencidos de apoyar al PRD voten el día de la jornada electoral.

25. Coadyuvar para que las campañas estatales, de los distritos locales y las municipales sean congruentes con la campaña nacional institucional del PRD a fin de crear sinergias y potencializar los resultados.

26. Coadyuvar a que las estrategias de comunicación política de los estatales sean congruentes con la estrategia de comunicación y propaganda nacional a efecto de presentar ante los ciudadanos una imagen y discurso mediático homogéneo.

27. Mantener comunicación y diseñar una estrategia en coordinación con las autoridades del partido, a efecto de coadyuvar en los trabajos electorales, dando especial atención a los Presidentes municipales afines a nuestro instituto político.

28. Coadyuvar con la dirigencia estatal a realizar las actividades de formación y capacitación política de los activistas de campo para apoyarlos en sus tareas de convencimiento ciudadano. Esta formación y capacitación deberá considerar el conocimiento, comprensión y manejos de:

E) Los principales problemas nacionales actuales y las propuestas que el PRD ha definido públicamente y que también tiene en su declaración de principios y programa de acción.

F) La plataforma política nacional probada por el Consejo Nacional;



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

- G) La Plataforma Política estatal.
- H) Las propuestas particulares por distrito y municipio, y

La organización de redes sociales integradoras y socializadoras de información alternativa favorable a la izquierda PRD. -----

Una vez leída la propuesta de Acuerdo, someto a consideración del Pleno quien este a favor 9, en contra 0, abstenciones 0, en consecuencia, se aprueba el **ACUERDO 17/PRD/DNE/2020**, acto con el cual, se da por desahogado el punto número 6, el orden del día. -----

PUNTO 7. DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo **18/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA AL DELEGADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS;** -----

Para lo cual, daré lectura al título del Acuerdo: -----

ACUERDO 18/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL, SE NOMBRA AL DELEGADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS. En el cual se establece como: -----

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Partidos Políticos; 36 y 39, APARTADO A, fracción XXII, inciso c), del Estatuto,



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

se designa al **C. Rafael Lorenzo Hernández Estrada**, como Delegado Político, el cual ejercerá las funciones y facultades de Presidente en el Estado de Zacatecas, las cuales están establecidas en el artículo 39, apartado B, del Estatuto vigente, así como las enmarcadas en el **MANUAL DE FUNCIONES PARA LAS Y LOS COMISIONADOS POLÍTICOS CON FACULTADES EJECUTIVAS**.

Cargo en el que entrará en funciones a partir de la publicación del presente Acuerdo, cuya vigencia concluye a más tardar en la calificación del Proceso Electoral Local en el estado de Zacatecas.

Para efectos del **MANUAL DE FUNCIONES PARA LAS Y LOS COMISIONADOS POLÍTICOS CON FACULTADES EJECUTIVAS**, el término "Comisionado" se referirá al "Delegado" y en lo que respecta al "Comité Ejecutivo Nacional" se entenderá por "Dirección Nacional Ejecutiva".

SEGUNDO.- Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el artículo 72, párrafo segundo, de la norma estatutaria. El nombramiento del Delegado Político con Facultades de Presidente aprobado por éste Órgano de Dirección Nacional, sujetándose al siguiente:

MANUAL DE FUNCIONES PARA LAS Y LOS COMISIONADOS POLÍTICOS CON FACULTADES EJECUTIVAS

Objetivos

7. Garantizar que la estrategia Política - Organizativa y electoral nacional del PRD y la estrategia estatal sean congruente.
8. Construir un canal de comunicación expedita entre la Dirección Nacional Ejecutiva, y los Comités Ejecutivos Estatales del PRD.
9. Contribuir con el Comité Ejecutivo Estatal para que todas las gestiones que realicen ante la DNE tengan un resultado positivo.

Institucionalidad



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

Los Comisionados Políticos de la DNE para las entidades federativas deberán actuar dentro del marco estatutario del partido procurando que sus funciones observen los siguientes principios:

19. Ser respetuosos de la dirección estatal del partido.
20. Representar al Comité Ejecutivo Estatal.
21. Fijará la postura de Línea Política que la Dirección Nacional Ejecutiva determine para la Entidad.
22. Asumir una actitud de partido y no de corriente ante las controversias entre los dirigentes locales.
23. Mantener una comunicación transparente con los Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.
24. Asumir la actitud general de coadyuvante en la solución de los distintos problemas que se presenten durante la campaña electoral.
25. Establecer con los dirigentes locales una actitud de cooperación en todas las tareas político-electorales.
26. Garantizar que no se organicen estructuras políticas y organizativas paralelas a las existentes en cada entidad.
27. Poner especial atención en que la organización de la estructura de los activistas de campo /promotores / movilizadores cubran tres condiciones básicas: a) que se organicen con los perredistas que tengan el carácter de líderes naturales; b) que se aplique un criterio incluyente de ciudadanos simpatizantes dispuestos a trabajar en las tareas de convencimiento de la ciudadanía, y c) que se organice en las secciones electorales y con un claro sistema de coordinación municipal y estatal.

Conforme al siguiente Articulado del Estatuto aplicable.



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

Artículo 72. Será facultad del Comité Ejecutivo Nacional nombrar de manera extraordinaria y temporal, Comisionados Políticos con facultades ejecutivas en aquellos Estados en que se haya obtenido un porcentaje de votación menor al 5% en la última elección constitucional local.

El Comité Ejecutivo Nacional realizará una evaluación con respecto al desempeño de las dirigencias estatales que actualicen dicho supuesto, lo anterior ante el riesgo de la pérdida de registro como partido a nivel estatal. Este nombramiento deberá ser ratificado por el Consejo Nacional.

Los Comisionados Políticos deberán contar con honorabilidad, imparcialidad, contar con la formación política y oficio político, no ser representante de alguna Corriente de Opinión y no haber sido sancionado por la Comisión Nacional Jurisdiccional.

Los Comisionados Políticos nombrados en términos del presente artículo rendirán un informe bimestral al Comité Ejecutivo Nacional de sus actividades realizadas.

Artículo 73. Los Comisionados Políticos nombrados al tenor del artículo anterior tendrán las facultades ejecutivas que le confiera el Comité Ejecutivo Nacional.

Los Comisionados Políticos no podrán ser electos ni ejercer funciones ni derechos como Consejeros o Consejeras Nacionales ni Estatales de la entidad federativa donde cumplan su encargo, así como a ser designados como candidatos a ningún cargo de elección popular en el estado donde ejerzan su comisión. Todas las decisiones que tomen las realizarán en consulta, coordinación y coadyuvancia con el Presidente y Secretario Estatal, el Comité Ejecutivo Estatal y el Comité Ejecutivo Nacional.

Los Comisionados Políticos estarán obligados a ejercer las facultades otorgadas a



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

efecto de que las acciones que implementen permitan coadyuvar e implementar un programa de crecimiento partidario en el estado a efecto de que el Partido se convierta en una clara opción política y electoral competitiva.

El Comité Ejecutivo Nacional en estas entidades podrá enviar un delegado financiero que evaluará las finanzas del Comité Ejecutivo Estatal y coadyuvará con éste para el debido ejercicio financiero en la entidad.

Artículo 74. Los Comisionados Políticos nombrados en términos del presente ordenamiento rendirán cuentas bimestralmente ante el Comité Ejecutivo Nacional y ante el Consejo Estatal respectivo, pudiendo ser removidos de su encargo en cualquier momento por el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 75. Además de las funciones que se le atribuyen por el presente Estatuto, los Comités Ejecutivos Estatales, a efecto de vincularse y trabajar de manera regular y permanente con los Comités Ejecutivos Municipales y aquellos Comités de Base constituidos en su territorio, podrán definir otras formas de coordinación y organización de carácter operativo, ya sea en razón del número de secciones, zonas, comunidades, colonias, barrios, pueblos o demás criterios que el propio Comité Ejecutivo Estatal determine.

La forma de organización antes descrita en ningún caso sustituirá las funciones o representación a los órganos del Comité Ejecutivo Estatal y Municipal regulados por el presente Estatuto.

Artículo 103. Son funciones del Comité Ejecutivo Nacional las siguientes:

k) Ratificar a los titulares de las Representaciones del Partido ante los Órganos Locales Electorales nombrados por los Comités Ejecutivos Estatales o en su caso nombrar a los representantes del Partido ante los Órganos Electorales Locales cuando algún Comité Ejecutivo Estatal no lo haya hecho oportunamente o el nombrado no cumpla con sus



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

funciones;

m) Nombrar de manera extraordinaria y temporal Comisionados Políticos con facultades ejecutivas en aquellos Estados en que se haya obtenido un porcentaje de votación menor al 5% en la última elección constitucional local. Para el caso de realizar el nombramiento de Comisionados Políticos, éstos actuarán en términos de lo dispuesto por los artículos 72, 73 y 74 del presente ordenamiento, además de aquellas encomiendas que en lo particular el Comité Ejecutivo Nacional les señale y que no podrán contravenir a las normas que rigen la vida interna del Partido;

n) Convocar a sesiones del Consejo Nacional, de los consejos y Comités Ejecutivos Estatales, de los consejos y Comités Ejecutivos Municipales;

o) Apoyar a los órganos estatales y municipales de dirección, a las coordinaciones nacionales por actividad y a los Comités de Base que se encuentren conformados y relacionados con el Partido, para impulsar el crecimiento, consolidación y desarrollo del Partido en sus respectivos ámbitos;

p) Elaborar y aplicar, en coordinación con las direcciones estatales, la estrategia electoral de las entidades donde el Partido tenga menos del diez por ciento de la votación en la entidad y en aquéllos en que la votación haya caído en una tercera parte de la votación anterior obtenida;

r) Remover a los integrantes de las direcciones estatales y municipales, así como nombrar direcciones provisionales por mayoría absoluta, sólo en los casos en que el Consejo respectivo no esté constituido o no atienda a la convocatoria de las instancias superiores.

Tareas centrales



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

29. Conocer y comprender los lineamientos Políticos – Organizativos y Electorales que se acuerden en el Consejo Nacional y la DNE del PRD y las líneas de trabajo que se derivan de las acciones de organización, formación y capacitación política, electoral, de difusión y propaganda, financieras, y de alianzas.
30. Conocer y comprender la estrategia política, organizativa y electoral definida por la dirección estatal del partido, y buscar la congruencia en la puesta en práctica del plan nacional y el plan estatal.
31. Coadyuvar a la definición de las líneas de trabajo que se deriven de los planes nacional y estatal electoral.
32. Actuar como un enlace comunicativo entre la dirigencia estatal, la dirigencia nacional.
33. Ayudar a la dirección estatal del PRD a que las líneas de trabajo logren la coordinación de todas las acciones de diseño estratégico y acciones prácticas para un buen desempeño electoral.
34. Informar sistemáticamente a la DNE sobre los problemas a resolver y sugerir de común acuerdo con la dirigencia estatal las posibles soluciones.
35. Informar sistemáticamente a la dirigencia estatal, sobre los acuerdos y recomendaciones que emita la DNE.
36. Rendirá un informe mensual a la DNE de sus actividades realizadas.
37. Coadyuvar en la comunicación con los secretarios de finanzas del Comité Ejecutivo Estatal y con los enlaces de la Coordinación del Patrimonio y Recursos Financieros de la DNE respecto a los mecanismos de gastos, comprobación e informes de los recursos de las precampañas y campañas.
38. Poner especial atención en la construcción de las tres estructuras de promoción y electorales. Ambas estructuras deberán contar con una coordinación estatal, distritales, municipales, seccionales y sus equipos de promoción y movilización, así como RG y RC; representación ante los



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

organismos electorales del INE y las OPLES, a nivel estatal y distrital en el caso del INE, y estatal, distrital y municipal en el caso de las OPLES.

39. Coadyuvar con la dirigencia estatal a la instalación de la ingeniería electoral mediante la cual se organizarán los resultados del trabajo de los líderes territoriales y se garantizará que todos los ciudadanos convencidos de apoyar al PRD voten el día de la jornada electoral.
40. Coadyuvar para que las campañas estatales, de los distritos locales y las municipales sean congruentes con la campaña nacional institucional del PRD a fin de crear sinergias y potencializar los resultados.
41. Coadyuvar a que las estrategias de comunicación política de los estatales sean congruentes con la estrategia de comunicación y propaganda nacional a efecto de presentar ante los ciudadanos una imagen y discurso mediático homogéneo.
42. Coadyuvar con la dirigencia estatal a realizar las actividades de formación y capacitación política de los activistas de campo para apoyarlos en sus tareas de convencimiento ciudadano. Esta formación y capacitación deberá considerar el conocimiento, comprensión y manejos de:
 - I) Los principales problemas nacionales actuales y las propuestas que el PRD ha definido públicamente y que también tiene en su declaración de principios y programa de acción.
 - J) La plataforma política nacional probada por el Consejo Nacional;
 - K) La Plataforma Política estatal.
 - L) Las propuestas particulares por distrito y municipio, y

La organización de redes sociales integradoras y socializadoras de información alternativa favorable a la izquierda PRD. -----



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

Una vez leída la propuesta de Acuerdo, someto a consideración del Pleno quien este a favor 9, en contra 0, abstenciones 0, en consecuencia, se aprueba el **ACUERDO 18/PRD/DNE/2020**, acto con el cual, **se da por desahogado el punto número 7, el orden del día.** -----

PUNTO 8. DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Análisis, discusión y en su caso aprobación del "Proyecto de acuerdo **19/PRD/DNE/2020**, **DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LOS PLANES SEMESTRALES DE TRABAJO DE LAS SECRETARIAS QUE INTEGRAN ESTA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA;** -----

Para lo cual, daré lectura al título del Acuerdo: -----

ACUERDO 19/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBAN LOS PLANES SEMESTRALES DE TRABAJO DE LAS SECRETARIAS QUE INTEGRAN ESTA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA. En el cual se establece como: -----

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 30 APARTADO A, fracción VII, del Estatuto, se aprueban los Planes de Trabajos Semestrales, presentados por las personas titulares de las Secretarías que integran esta Dirección Nacional Ejecutiva. -----

Continuando con el uso de la voz, **Adriana Díaz Contreras** pregunta, una vez leído lo anterior, ¿alguien quiere comentar al respecto? Adelante Secretaria Elizabeth, --



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

Elizabeth Pérez Valdez: Antes de que procedamos a la aprobación de estos planes de trabajo, creo que, no se si todas nosotras y nosotros revisamos y le dimos lectura a cada uno de ellos, yo tengo algunas observaciones al respecto y algunas precisiones de los planes de trabajo presentados por algunas secretarías, la verdad es que creo que es menester en este momento felicitarles a todos y a todas y cada uno de ustedes porque el trabajo que se presentó, a pesar de haber sido como rápido, quiero resaltar el hecho de que si sabe cada quién de lo que habla en su plan de trabajo y muy en particular de su secretaria. Con esa independencia, en lo particular, por ejemplo, la Secretaría de Planeación Estratégica y Organización Interna, creo que deberíamos ser un poco cautos y precavidos al momento de como se plantean unas cosas, por que a mi me queda claro que es la secretaria, que de manera transversal tiene que aglutinar el trabajo interno del Partido, pero lo que no podríamos hacer es que invadamos lo que es la capacidad, posibilidad institucional, de realización de trabajos de otras secretarías, nos podemos coordinar, por supuesto que sí, las decisiones finales respecto y las decisiones se toman aquí, en pleno. También me surgen algunas dudas, que espero el Secretario me las pueda explicar, por ejemplo nos habla de que en la elección del 21 de junio, visitar a las personas afiliadas al partido por lo menos una vez cada dos meses para platicar con ellos y ellas sobre la situación que vive su colonia, municipio, estado y de la nación, creo que esta idea no solo es buena, es algo que efectivamente tenemos que hacer en los estados y que las homonimias de todos y cada uno de nosotros en las direcciones ejecutivas las tendrían que implementar de manera efectiva, pero esta parte que tiene que ver con la próxima elección, la tendríamos que generar de manera conjunta con todas las instancias en un plan muchísimo más acabado por parte de esta Dirección Nacional Ejecutiva, con plazos, metas, objetivos, la propia metodología e la que se esta planteando, para que lo que le mandemos a las direcciones Estatales, se les informe que esto es algo de lo que estamos totalmente necesitados, por lo que es necesario que sea muchísimo más acabado, es cuánto.

Adriana Díaz Contreras: ¿Alguien más? Secretario Camerino, adelante por favor.



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

Camerino Eleazar Márquez Madrid: Tengo que hacer valer mi derecho, yo creo que lo que importa es que generemos la discusión, de que vamos a hacer y como lo vamos a hacer, que tiene que ver incluso con metas, presupuesto, por que no hay mucho que planear compañeros en seis meses, ocho meses, mas que una tarea electoral y yo creo que hay que ver el anexo de cada calendario, de cada dato que tiene cada anexo, por entidad, por que lo que hay que ir a ver es como vamos a postular esas veintinueve mil candidaturas, por que tenemos que tener en todos los territorios y en todos los espacios la presencia y el logo del PRD y que salga en la boleta y que tengamos quien cuide las sesenta y cuatro mil casillas, que nunca lo hemos logrado, desde el dos mil doce y dos mil dieciocho, la tendencia es a la baja, un cuándo estaba Andrés Manuel logramos cubrir más del sesenta por ciento de las casillas, y efectiva caemos. -----

Entonces si tenemos una meta de sesenta y cuatro mil casilla por tres, un titular, un suplente y un movilizador, ya tienes medio millón de votos, tan solo si se propusiera eso, pero si vamos a repetir los usos y costumbre de porque en mi secretaría y yo muevo la estructura y yo veo como disperso el recurso y veo quienes son los representantes y no llega el recurso y se hace una simulación, yo digo, valoremos también hoy la situación de la pandemia, como debemos interactuar con la comunicación digital, a distancia, para que también hiciéramos posible el uso de herramientas y todo es transversal, o sea lo ideal es que trabajáramos en un documento institucional de toda la dirección, por que si no al rato vamos a andar como Pepe Guadarrama, es mi secretaría y yo concentro todo, yo traigo todo el presupuesto y yo aplico todo, si eso es así vamos a cometer un grave error, por que luego los resultados no son los que esperábamos; yo creo que aquí hay que involucrarnos todos, conservando el trato institucional pero apegado al criterio de incluir a todos, es todo, gracias. -----

En uso de la voz, **Adriana Díaz Contreras** informa que al no haber más intervenciones y una vez leída la propuesta de Acuerdo, someto a consideración del Pleno quien este a favor 9, en contra 0, abstenciones 0, en consecuencia, se



ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

aprueba el **ACUERDO 19/PRD/DNE/2020**, acto con el cual, se da por desahogado el punto número 8, el orden del día. -----

PUNTO 9. DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Informe que presenta el Órgano Técnico Electoral, relativo a las Convocatorias emitidas por las Direcciones Estatales Ejecutivas, para la instalación de los Consejos Municipales de conformidad al instrumento convocante aprobado por la Dirección Nacional Extraordinaria mediante el acuerdo identificado con el alfanumérico PRD/DNE034/2020. -----

Adriana Díaz Contreras, manifiesta que, una vez entregado el informe, se le instruye al Órgano Técnico Electoral, para que se coordine con la Secretaría de Planeación estratégica y organización interna a efecto de que se realicen los trabajos de instalación de los Consejos Municipales y sus Direcciones Ejecutivas. -

Una vez rendido el informe del Órgano Técnico Electoral, se da por desahogado el punto número 09 del orden del día. -----

El siguiente punto del orden del día es el número 10, consistente en "clausura"; por lo tanto, una vez hemos agotado todos los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco mucho su presencia y siendo las 14 horas con 28 minutos, del día once de septiembre del año dos mil veinte, se da por concluida la Primera Sesión Ordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática. -----

La presente acta consta de **treinta y seis páginas útiles** por el anverso, incluyendo las hojas de firmas, cada una rubricada al margen y al calce por los Secretarios Técnicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 14, tercer párrafo, inciso b), del Reglamento de Direcciones Ejecutivas vigente, del Partido de la Revolución Democrática, para su constancia legal. -----



Partido de la Revolución Democrática

Dirección Nacional Ejecutiva

ACTA DE SESIÓN: PRIMERA/EXT/11-09-2020

Felix González Texta

Secretario Técnico de la Dirección Nacional
Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática

Eduardo Gutiérrez Camargo

Secretario Técnico de la Dirección Nacional
Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática

Estas firmas corresponden al acta de la primera sesión extraordinaria de la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la revolución Democrática.